



¡Ya NO la exija!...



Ahora expida facturas o comprobantes fiscales SIN que le presenten la Cédula del RFC

¡Una buena solución que SIMPLIFICA la obtención de sus comprobantes!

Desde el 29 de junio por Ley, **ya no debe exigir que le presenten copia de la CIF** (Cédula de Identificación Fiscal) cuando le soliciten una factura o comprobante fiscal por la compra de un bien o por el pago de un servicio.

Para expedirlos sólo pida tres datos:

1. Nombre completo o razón social
2. Domicilio fiscal
3. Clave del Registro Federal de Contribuyentes

- Si los bienes o servicios que vende están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a diferentes tasas debe desglosar dichos impuestos en la factura, separando el importe a las diferentes tasas
- Conserve las copias de sus comprobantes foliados
- Recuerde que usted está obligado a expedir facturas o comprobantes fiscales
- Sus clientes podrán presentar una denuncia ante el SAT cuando les niegue el comprobante fiscal correspondiente

Consulte más información para cumplir con sus obligaciones fiscales, y denuncie la no expedición de comprobantes fiscales a través de:

Para información fiscal:

 **Consulte:** www.sat.gob.mx

 **Escriba:** asisnet@sat.gob.mx

 **Llame a INFOSAT:** 01 800 4636 728

Para denunciar posibles actos de corrupción:

 **Escriba:** denuncias@sat.gob.mx

 **Llame:** 01 800 335 4867

Documento vigente a partir de junio de 2006

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra con fines de lucro. El presente documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

